

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 1709

COMISIONES DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 12 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 24 de noviembre de 2010

SUMARIO: **Día** del Bosque Nativo al segundo domingo de mayo de cada año. Institución. **Morejón**. (1.861-D.-2009.)

Soledad Martínez. – Paula C. Merchán. – Mirta A. Pastoriza. – Hilma L. Ré. – Raúl A. Rivara. – Carlos Urlich.

Dictamen de las comisiones *

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morejón, por el cual se instituye como Día del Bosque Nativo el segundo domingo del mes de mayo de cada año; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2010.

Miguel L. Bonasso. – Vilma L. Ibarra. – Jorge A. Cejas. – Lidia E. Satragno. – Sergio H. Pansa. – María C. Regazzoli. – Norberto P. Erro. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Celia I. Arena. – Verónica C. Benas. – Atilio F. Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – Carlos A. Carranza. – Hugo Castañón. – María C. Cremer de Busti. – Mónica H. Fein. – Mario R. Fiad. – Timoteo Llera. –

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el segundo domingo de mayo de cada año como el Día del Bosque Nativo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel A. Morejón.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morejón, por el cual se instituye como Día del Bosque Nativo el segundo domingo del mes de mayo de cada año. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Miguel L. Bonasso.

* Artículo 108 del Reglamento.